

estación se encuentra la subestación Veciana 220/30 kV que recibe las líneas de los parques eólicos y estará conectada a la de Pujalt para evacuar la energía eléctrica de la red de transporte de 220 kV.

La aparatamenta será de tipo convencional de intemperie, formada por seccionadores, transformadores de intensidad y de tensión, interruptores, autovalvulas, aisladores de apoyo y bobinas de bloqueo.

Se instalarán redes de tierras inferiores y superiores, servicios auxiliares, sistemas de control y protección, sistemas de comunicación, sistemas de alumbrado y fuerza y sistemas de seguridad contra incendios y antiintrusismo.

La nueva línea de entrada-salida a la subestación en doble circuito saldrá desde el apoyo T.218 de la actual línea-La Pobra-Abreira, de 220 kV y finaliza en el pórtico de la subestación Pujalt formada por dos alineaciones:

Las características de la línea:

Longitud: 400 m.

Tensión: 220 kV.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 502 MVA.

Numero de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 1.

Tipo de conductor: Cardinal.

Sección conductor: 547,30 mm².

Numero de cables de tierra: 2 de fibra óptica.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado.

Fundamentos: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Finalidad: La conexión de los parques eólicos con la red de transporte. Anexa en esta subestación se encuentra la subestación Veciana 220/30 kV que recibe las líneas de los parques eólicos y estará conectada a la de Pujalt para evacuar la energía eléctrica de la red de transporte de 220 kV.

Presupuesto: 3.027.400 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial señor Julio Alguacil Prieto y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el número 394151, en fecha 25 de marzo de 2008, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y demás disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al

proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 3 de septiembre de 2008.—El Director General de Energía y Minas, don Agustí Maure Muñoz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.433/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Reformado II al proyecto de autorización del gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar» (Granada), así como su estudio de impacto ambiental.*

A los efectos previstos en los artículos 55 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado R.D. 919/2006; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, y en general la aplicación del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S.L., con C.I.F. B-50898352, y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, C/ Doctor Aznar Molina, 2 (C.P. 50002).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública, así como Declaración de Impacto Ambiental de la instalación denominada «Re-

formado II al Proyecto de autorización del Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar» (Granada).

Descripción de las instalaciones: El presente Reformado II contiene la modificación realizada sobre el proyecto denominado «Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar», con motivo de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos afectados. Este Reformado II se circunscribe a los términos municipales de Escúzar, La Malahá y Alhendín.

La variante se inicia en el término municipal de Alhendín, nada más cruzar el Arroyo del Tarajal, discurriendo junto al límite del término municipal de La Malahá, hasta llegar al término municipal de Escúzar (Variante contenida entre los vértices V-GR-010 y V-GR-010/26). Tras entrar en La Malahá, cruza el camino de La Malahá a Escúzar, para situarse en este término municipal (Escúzar) a través del Polígono Industrial de Profitegra (Variante del término municipal de La Malahá contenida entre los vértices V-GR-010/27 y V-GR-010/51).

Tras recorrer dicho polígono, el trazado modificado conecta con el de origen antes de cruzar la carretera GR-SO-09. Una vez cruzada la carretera, el trazado se ajusta a los linderos de las fincas hasta llegar a las proximidades de la Posición 02, donde vuelve a conectar con el trazado de origen (Variante consistente en que el trazado discurre por zona verde junto al Barranco del Chopo hasta llegar al paralelismo con la Carretera GR-SO-09 en el vértice V-GR-010/07. Conecta con el trazado de origen en el vértice V-GR-010/72 y desde el vértice V-GR-50/1 hasta V-GR-50/5 discurre por los linderos de las fincas.)

Las características técnicas del proyecto no han sufrido ninguna modificación.

Longitud del gasoducto: 12.361 metros. Lo que supone un incremento de 764 metros respecto del proyecto original.

Presupuesto: Un millón setecientos sesenta mil trescientos veintiséis euros con veintidós céntimos de euro (1.760.326,22 €), lo que ha supuesto un incremento respecto al proyecto original de 91.396,86 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. En este sentido, se informa que la presente Addenda recoge la modificación de trazado del proyecto «Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar», que fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº 57, de 7 de marzo de 2007; Boletín Provincial de Granada nº 37, de 22 de febrero de 2007; en los Diarios: «Ideal de Granada» y «Granada Hoy» de 26 de febrero de 2007. De tal forma que la relación de bienes y derechos publicado en aquellos anuncios queda sustituida por la contenida en el Anexo de este anuncio, en lo que a los términos municipales de Escúzar, La Malahá y Alhendín se refiere.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde

discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de cava arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para

cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, sita en Plaza de Villamena, 1 (C.P. 18071), así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 1 de septiembre de 2008.—El Delegado Provincial, Francisco Cuenca Rodríguez

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: ADENDA
GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA SUMINISTRO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR (GRANADA).
PROVINCIA DE GRANADA**

Abreviaturas utilizadas: SE: m² Expropiación en dominio; SP: m.l. Servidumbre de paso; OT: m² Ocupación temporal; Pol.: Polígono; Par.: Parcela

| Finca | Titular – Dirección - Población | SE | SP | OT | Pol. | Par. | Naturaleza |
|--------------------------------------|--|----|-----|------|------|------|------------------------|
| TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHENDÍN | | | | | | | |
| GR-AL-7V | Francisco Enrique Hitos Mendoza - Cuesta de las Tomasas, 6 - Granada | 0 | 202 | 2150 | 8 | 4 | Labor secano-almendro |
| GR-AL- 9V | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada | 0 | 20 | 280 | - | - | Arroyo del Tarajal |
| GR-AL-10/6V | Josefa Navarro Villegas - Desconocido - | 0 | 149 | 1450 | 9 | 17 | Labor secano |
| GR-AL-10/7V | Herederos de Antonio Villena Rubio - Glorieta, 49 - Padul | 0 | 114 | 1127 | 9 | 16 | Labor secano |
| GR-AL-10/8V | Francisco Javier Villena Rubio - Real, 42 - Padul | 0 | 55 | 507 | 9 | 15 | Labor secano |
| GR-AL-10V | Antonia Alférez Zapata - Pza. Santo, 5 - La Malaha | 0 | 62 | 866 | 8 | 1 | Labor secano |
| GR-AL-10V/1V | Deleg. Provincial Obras Públicas y Transportes de la J.J.A.A. – Avd. Constitución, 18-2, Granada | 0 | 10 | 100 | - | - | Carretera A-385 |
| GR-AL-10V/2V | Hermanos Guerrero Ruiz, - San Sebastián, 5 - La Malaha | 0 | 260 | 2739 | 9 | 82 | Almendros-labor secano |
| GR-AL-10V/3V | Estación de Servicio Suspiro del Moro, S.L. – Urb. Muley Hacén Hotel Princip - Monachil | 0 | 939 | 9390 | 9 | 76 | Pastos |
| GR-AL-10V/4V | Fernando Villena Rubio - Desconocido | 0 | 365 | 3654 | 9 | 23 | Labor secano |
| GR-AL-10V/5V | Josefa Navarro Villegas - Desconocido | 0 | 69 | 759 | 9 | 22 | Labor secano |

TÉRMINO MUNICIPAL DE ESCÚZAR

| | | | | | | | |
|---------------|--|------|-----|------|---|----|--|
| GR-ES-1/11V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 3 | 24 | - | - | Viarío |
| GR-ES-1/10V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 100 | 981 | - | - | 3540102VG3034S |
| GR-ES-1/12V | Antonio Mariano Núñez López - Real, 6 - Escúzar | 0 | 105 | 1087 | 3 | 23 | Olivos secano |
| GR-ES-1/13V | Joaquín Navarro Vega - Veintiocho Febrero, 16-Bj - Escúzar | 0 | 123 | 1230 | 3 | 22 | Olivos regadío |
| GR-ES-1/14V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 3 | 30 | - | - | Camino |
| GR-ES-1/15V | Francisco Rodríguez López - Cr Incar - Escúzar | 0 | 253 | 2530 | 3 | 21 | Labor secano |
| GR-ES-1/2V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 57 | 570 | - | - | 3540109VG3034S |
| GR-ES-1/3V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 42 | 434 | - | - | Viarío |
| GR-ES-1/4V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 369 | 3690 | - | - | 3544802VG3034S |
| GR-ES-1/5V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 30 | 292 | - | - | Viarío |
| GR-ES-1/6V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 363 | 3630 | - | - | 3242102VG3034S |
| GR-ES-1/7V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 28 | 280 | - | - | Viarío |
| GR-ES-1/8V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 839 | 8340 | - | - | 2738104VG3023N |
| GR-ES-1/9V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 54 | 540 | - | - | Viarío |
| GR-ES-25V | Mercedes Castillo Castillo - Barcelona-Edf. crono, 604 - Salou | 0 | 332 | 3292 | 3 | 57 | Almendro secano |
| GR-ES-26V | Manuel Guerrero López - Real, 8 - Escúzar | 0 | 108 | 1104 | 3 | 56 | Labor secano |
| GR-ES-27V | Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar | 0 | 3 | 30 | - | - | Camino |
| GR-ES-28V | Francisco Marín Martín - Pz España, 5 - Escúzar | 0 | 41 | 396 | 3 | 63 | Olivos regadío |
| GR-ES-29V | Paulino Ortíz Dionisio - Valle Angustias, 4 - Escúzar | 0 | 44 | 440 | 3 | 62 | Olivos regadío |
| GR-ES-30V | Herederos de Narciso Martín Dionisio - San Blas, 15 - Escúzar | 0 | 37 | 500 | 3 | 61 | Labor secano, olivos regadío |
| GR-ES-31V | Diputación Provincial de Granada. Servicio Carreteras - Periodista Barrios Talavera, 1 - Granada | 0 | 9 | 90 | - | - | Carretera GR-SO-09 de Escúzar a la A-338 |
| GR-ES-32V | Carmen Pérez Moldes - Lope Vega, 17 - Escúzar | 0 | 131 | 1359 | 2 | 36 | Labor secano |
| GR-ES-33V | Francisco Javier Guerrero López - Sinies, 4 - Salou | 0 | 70 | 705 | 2 | 35 | Labor secano |
| GR-ES-34/1V | José Núñez Palma - Lope de Vega, 31 - Granada | 0 | 285 | 2907 | 2 | 34 | Labor secano |
| GR-ES-35/1V | Francisco Moreno López - Av. Doctor Oloriz, 4-4A - Granada | 0 | 224 | 2247 | 2 | 32 | Labor secano |
| GR-ES-36/1POV | Luis Serrano Fernández - Libreros, 2 - Granada | 2623 | 0 | 0 | 2 | 29 | Labor secano |
| GR-ES-36/1V | Luis Serrano Fernández - Libreros, 2 - Granada | 0 | 311 | 3090 | 2 | 29 | Labor secano |

TÉRMINO MUNICIPAL DE LA MALAHA

| | | | | | | | |
|-------------|--|---|-----|------|---|----|---------------|
| GR-MA-1/11V | Francisco Navarro Fernández - San José Baja, 46-4A - Granada | 0 | 32 | 320 | 6 | 56 | Labor secano |
| GR-MA-1/10V | Francisco Navarro Fernández - San José Baja, 46-4A - Granada | 0 | 18 | 175 | 6 | 55 | Labor secano |
| GR-MA-1/12V | Francisco Castillo Ortiz - Nuestra Sra. Rosario, 4 - Escúzar | 0 | 72 | 720 | 6 | 57 | Olivos secano |
| GR-MA-1/13V | José Matute Benavides - San José, 12 - La Malaha | 0 | 23 | 230 | 6 | 58 | Labor secano |
| GR-MA-1/14V | Carmen Pérez Moldes - Lope de Vega, 17 - Escúzar | 0 | 20 | 192 | 6 | 59 | Labor secano |
| GR-MA-1/15V | Manuel Alférez Zapata - Pz. España, 4 - Escúzar | 0 | 42 | 420 | 6 | 60 | Labor secano |
| GR-MA-1/16V | Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada | 0 | 215 | 2103 | 6 | 61 | Labor secano |
| GR-MA-1/17V | Ayuntamiento de La Malaha - Plaza de la Libertad, 1 - La Malaha | 0 | 4 | 35 | - | - | Camino |
| GR-MA-1/18V | Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada | 0 | 49 | 482 | 6 | 62 | Labor secano |
| GR-MA-1/19V | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada | 0 | 14 | 140 | - | - | Arroyo |
| GR-MA-1/1V | Sebastián Lorenzo Villegas - Barrio Nuevo, 8 - La Malaha | 0 | 14 | 140 | 5 | 53 | Labor secano |
| GR-MA-1/2V | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada | 0 | 21 | 290 | - | - | Arroyo |

| Finca | Titular – Dirección - Población | SE | SP | OT | Pol. | Par. | Naturaleza |
|-------------|--|----|------|-------|------|------|---------------|
| GR-MA-1/3V | Rafaela Lorenzo Villegas - San Isidro, 20 - La Malaha | 0 | 43 | 557 | 6 | 42 | Olivos seco |
| GR-MA-1/4V | María Luisa Alférez Alférez - Pl. Santo, 8 - La Malaha | 0 | 17 | 184 | 6 | 48 | Labor seco |
| GR-MA-1/5V | Rafael Lorenzo Villegas - Real, 40 - La Malaha | 0 | 212 | 2103 | 6 | 50 | Almendra seco |
| GR-MA-1/6V | Ayuntamiento de La Malaha - Plaza de la Libertad, 1 - La Malaha | 0 | 5 | 50 | - | - | Camino |
| GR-MA-1/7V | José Pedro Moreno Villena, Dolores García Villena - Real, 39-2 - Padul | 0 | 45 | 479 | 6 | 52 | Labor seco |
| GR-MA-1/8V | Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2-E - Granada | 0 | 38 | 380 | 6 | 53 | Labor seco |
| GR-MA-1/9V | Ernesto Bimbela García - Galeón de los Planetas, 1 - La Malaha | 0 | 34 | 340 | 6 | 54 | Olivos seco |
| GR-MA-57/1V | Ayuntamiento de La Malaha - Plaza de la Libertad, 1 - La Malaha | 0 | 9 | 90 | - | - | Camino |
| GR-MA-57/2V | Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada | 0 | 43 | 442 | 6 | 245 | Labor seco |
| GR-MA-57/3V | Herederos de María Josefa García Pérez - Av. Cervantes, 14 - Escúzar | 0 | 260 | 2570 | 6 | 265 | Labor seco |
| GR-MA-57/4V | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada | 0 | 8 | 80 | - | - | Arroyo |
| GR-MA-57/5V | Herederos de María Josefa García Pérez - Av. Cervantes, 14 - Escúzar | 0 | 52 | 593 | 6 | 264 | Labor seco |
| GR-MA-57V | Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada | 0 | 1057 | 10600 | 6 | 267 | Labor seco |

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

57.157/08. *Anuncio de corrección de errores correspondiente al anuncio de 6 de mayo de 2008 («BOE» número 135, de 4-6-2008), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación de la Sección C) denominado «San Antonio», número 21.960, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).*

Habiéndose producido error material en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 4 de junio de 2008, donde dice: «13 cuadrículas mineras», debe decir: «6 cuadrículas mineras».

Murcia, 26 de junio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

UNIVERSIDADES

56.846/08. *Anuncio de la Universidad Alicante sobre extravío de título de Maestro. Especialidad de Educación Física.*

Se anuncia el extravío de título de Maestro. Especialidad de Educación Física con número de Registro Nacional de Títulos 2007048398 de fecha de expedición 24 de octubre de 2006 de Julio Castán Fernández a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.—El Rector, Ignacio G. Jiménez Raneda.

56.910/08. *Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título de Ingeniera Técnica de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.*

Se anuncia el extravío de título de Ingeniera Técnica de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen, con número de Registro Nacional de Títulos 2004064052, de fecha de expedición 3 de noviembre de 2003, de Dña. María del Carmen Zabala Olivares, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de agosto de 2008.—La Secretaria General, Carmen Salinero Alonso.

57.012/08. *Anuncio de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Licenciada en Medicina y Cirugía.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Medicina y Cirugía con número de Registro Nacional de Títulos 1999/116602 de fecha de expedición 24 de julio de 1997 de doña María Rosa González Muñoz a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 8 de septiembre de 2008.—La Secretaria, Rosa María Sabatel López.

57.033/08. *Anuncio de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título de Licenciada en Filología Hispánica.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Filología Hispánica de fecha de expedición 26 de octubre de 2005 de Rocío Muñoz Vergara a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria de la Facultad de Filología, María Luisa Venegas Lagüéns.

57.056/08. *Anuncio de la Universidad de Granada sobre extravío de título de Licenciado en Odontología.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Odontología con número de Registro Nacional de Títulos 1993082427 de fecha de expedición 30 de julio de 1992 de Josefa Nieto Hernández a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 30 de junio de 2008.—El Administrador, Luis Miguel Calvo López.

57.124/08. *Anuncio de la Universidad Málaga sobre extravío de título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales.*

Se anuncia el extravío de título de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 1113 de fecha de expedición 24 de marzo de 1988 de doña Francisca María García Lopera a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Málaga, 23 de junio de 2008.—El Decano, Eugenio José Luque Domínguez.

57.125/08. *Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título de Licenciado en Medicina.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Medicina con número de Registro Nacional de Títulos 2003092671 de fecha de expedición 9 de septiembre de 2002 de don Ayoze Gil Santiago a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de septiembre de 2008.—La Secretaria General, Carmen Salinero Alonso.